

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 160-2024-GRA/GGR

Huaraz, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 922-2024-GRA/GRAD/SGASG de fecha 12 de marzo de 2024 y el Informe N° 78-2024-GRA/GRAD de fecha 12 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que



luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 096-2024-GRA/ORGRD de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash realiza el requerimiento de adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria para atención de emergencias a población damnificada y/o afectada por desastres naturales, dando lugar a que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del Memorándum N° 747-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 05 de marzo de 2024 para la atención de dicho requerimiento, emitiéndose el Memorándum N° 398-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de marzo de 2024, aprobando la certificación presupuestal de SIAF N° 506 por el monto de S/78,402.50 soles;

Que, mediante Informe N° 096-2024-GRA/ORGRD de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash realiza el requerimiento de adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria para atención de emergencias a población damnificada y/o afectada por desastres naturales, dando lugar a que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del Memorándum N° 820-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 07 de marzo de 2024, para la atención de dicho requerimiento, emitiéndose el Memorándum N° 432-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 08 de marzo de 2024, aprobando la certificación presupuestal de SIAF N° 570 por el monto de S/76,975.00 soles;

Que, mediante Informe N° 030-2023-GRA/GRI/SGO de fecha 26 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ancash, remite el requerimiento para la Contratación del servicio de "Mantenimiento de Infraestructura del Almacén del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante Oficio N° 001-2024-CAR-REGION-ANCASH-AISS-C de fecha 03 de enero de 2024, el Coordinador de la Aldea Infantil Señor de la Soledad, remite el requerimiento de frutas, carnes y gas para la Aldea Infantil Señor de la Soledad, dando lugar a que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del Memorándum N° 843-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 08 de marzo de 2024, para la atención de dicho requerimiento, emitiéndose el Memorándum N° 439-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 11 de marzo de 2024, aprobando la certificación presupuestal de SIAF N° 589 por el monto de S/66,191.79 soles;

Que, posteriormente mediante Informe N° 922-2024-GRA/GRAD/SGASG de fecha 12 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2024 de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los siguientes bienes y servicios:



ITEM	SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
01	"Adquisición de Carnes para la Aldea Infantil Señor de la Soledad de Huaraz"	S/66,191.79
02	"Contratación del servicio de la Actividad Mantenimiento de Infraestructura del Almacén del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash"	S/720,815.41
03	"Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria para atención de emergencia a población damnificada y/o afectada en el ámbito de la Región Ancash – Año 2024"	S/155,377.50
04	"Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria (herramientas en general) para atención de emergencias a población damnificada y/o afectada en el ámbito de la Región Ancash – Año 2024"	S/76,975.00
05	Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria (herramientas en general) para atención de emergencias a población damnificada y/o afectada en el ámbito de la Región Ancash – Año 2024"	S/78,402.50

Que, ante la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones vigente, tenemos que el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*

Que, habiéndose realizado la verificación del sustento presupuestal correspondiente, corresponde emitir el instrumento de aprobación, haciéndose la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme se indica en el Informe N° 922-2024-GRA/GRAD/SGASG de fecha 12 de marzo de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas en el Informe N° 922-2024-GRA/GRAD/SGASG de fecha 12 de marzo de 2024, siendo las siguientes:

ITEM	SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
01	"Adquisición de Carnes para la Aldea Infantil Señor de la Soledad de Huaraz"	S/66,191.79
02	"Contratación del servicio de la Actividad Mantenimiento de Infraestructura del Almacén del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash"	S/720,815.41
03	"Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria para atención de emergencia a población damnificada y/o afectada en el ámbito de la Región Ancash – Año 2024"	S/155,377.50
04	"Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria (herramientas en general) para atención de emergencias a población damnificada y/o afectada en el ámbito de la Región Ancash – Año 2024"	S/76,975.00
05	Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria (herramientas en general) para atención de emergencias a población damnificada y/o afectada en el ámbito de la Región Ancash – Año 2024"	S/78,402.50

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Cuarta modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES: que en presente copia testada y compuesta de (.....) folios, es fiel reproducción de documento original que tengo a la vista.

20 MAR. 2024

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RG/GR N° 308 - 2023 - GRA/GR